



30 AGO 2021

RESOLUCION DGL No.

000392

“Por la cual se adiciona la Resolución DGL No. 000432 de Noviembre 4 de 2.020”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 8 del Artículo 49 de los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de Febrero 25 de 2.010, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 909 de 2.004, y, artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2.015; Ley 2052 de 2.020 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, son funciones de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales, las señaladas en las leyes, en los reglamentos, en los estatutos de la Corporación y que no sean contrarias a la Ley.

Que de conformidad con el numeral 8, del artículo cuadragésimo noveno, de los estatutos de la Corporación, es una función del Director General de la Corporación, establecer el manual específico de funciones y requisitos para el ejercicio de los cargos.

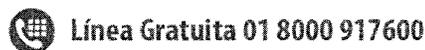
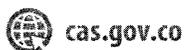
Que el Capítulo 6, Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2.015, establece que “los organismos y entidades deberán ajustar sus manuales específicos de funciones y competencias laborales, describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Jefe del Organismo o Entidad”.

Que realizando una revisión somera a la Resolución DGL No. 000432 de Noviembre 4 de 2.020, por la cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Corporación, este despacho encontró que se excluyeron áreas de formación profesional, afines con la naturaleza del cargo y con los objetivos propios y obligaciones que debe cumplir la Corporación.

Que de conformidad con la normatividad vigente en relación con las funciones que debe desarrollar la oficina de Gestión de información ambiental y tecnologías de Apoyo, conforme a la Ley 2052 de Agosto 25 de 2.020, es obligación de la Corporación, desarrollar actividades de participación ciudadana, comunicaciones, educación ambiental, relación con el ciudadano, digitalización, automatización y trámites en línea, entre otras; por lo cual se hace necesario actualizar el manual de funciones en la parte correspondiente al cargo Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 05, Área Funcional: Tecnologías de la Información.

En virtud de lo anterior,

[Handwritten signatures]



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER160458



387-1SA



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Artículo Vigésimo Sexto, de la Resolución DGL Número 000432 de Noviembre 4 de 2.020, al empleo del Nivel Directivo, de denominación: Jefe de Oficina, Código: 0137, Grado: 05, Número de cargos: Uno (1), Dependencia: Oficina de Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo, Cargo del Jefe Inmediato: Director General, Área Funcional: Tecnologías de la Información, en el Numeral IV: DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES, así:

- 1. Establecer con los procesos Misionales los requerimientos de datos, información y cartografía necesarios para realizar y cumplir sus funciones de manera efectiva.
2. Establecer los estándares técnicos de datos e información para que los municipios entreguen la información y cartografía en la etapa de concertación de los asuntos ambientales...
3. Adelantar las gestiones necesarias para recibir y verificar la información, los datos, cartografía y sus medios de contención...
4. Establecer los estándares técnicos de datos e información para que sean incluidos en los pliegos de condiciones o términos de referencia...
5. Fijar las políticas para recibir, verificar y aprobar la información, los datos y sus medios de contención a los contratistas...
6. Recibir, verificar e Incorporar a las bases de datos de la CAS, toda información que se reciba a satisfacción...
7. Formular el plan estratégico de tecnologías de la información - PETI, alineado con los objetivos de la Corporación.
8. Fijar las políticas para diseñar las redes de monitoreo de cantidad y calidad del recurso hídrico...
9. Adelantar las gestiones necesarias para diseñar las redes de monitoreo de calidad del aire...
10. Establecer el diseño de la estrategia tecnológica de seguimiento de la cobertura vegetal...
11. Realizar los estudios previos para la adquisición de los servicios de imágenes satelitales...
12. Fijar, formular, coordinar, dirigir y controlar los proyectos para implementación, operación y mantenimiento...
13. Revisar e incorporar la información de las distintas redes de monitoreo de la CAS...
14. Administrar los sistemas de información Geográfica y Ambiental de la CAS.
15. Suministrar la información cartográfica y ambiental a los municipios y a terceros...



NK-072-1



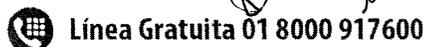
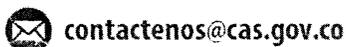
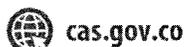
3264-13C



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



30 AGO 2021

000392

16. Fijar las políticas para apoyar a los Consejos Departamentales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, en la conformación del sistema de alertas tempranas con la redes de monitoreo de la CAS, para prevenir riesgos por inundaciones o avalanchas.
17. Publicar la información ambiental de uso público en la página web de la CAS, para consulta de terceros.
18. Adelantar las gestiones necesarias tendientes a la cofinanciación para el desarrollo de proyectos de redes de monitoreo con otras entidades del Estado.
19. Gestionar convenios inter-administrativos o de cooperación para el intercambio de información ambiental con otras entidades públicas o instituciones de cooperación.
20. Revisar y verificar la información recibida de los convenios de colaboración o de cooperación e incorporarlos a los sistemas de información ambiental de la CAS.
21. Formular la estrategia semestral de comunicación y divulgación y el plan de medios para fortalecer la educación ambiental.
22. Fijar las políticas para diseñar las campañas de comunicación y divulgación utilizando los medios de comunicación locales para fortalecer la educación ambiental.
23. Elaborar los estudios previos para la contratación de las distintas actividades de la estrategia de comunicación y divulgación para el fortalecimiento de la educación ambiental.
24. Dirigir las campañas de comunicación y divulgación que se contraten con los medios de comunicación de la jurisdicción.
25. Dirigir las actividades planificadas en la estrategia de comunicación y divulgación para el fortalecimiento de la educación ambiental.
26. Evaluar anualmente el impacto de la estrategia de comunicación y divulgación para el fortalecimiento de la educación ambiental, así como el impacto del plan de medios.
27. Formular, coordinar, dirigir y controlar los proyectos para implementación, operación y mantenimiento de los sistemas de información ambiental de la CAS.
28. Verificar que el diseño de cualquier sistema de información ambiental de la CAS, se articule y cumpla los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o las entidades responsables en el SINA, según sea el caso.
29. Responder por la calibración, estandarización de equipos de medición que utilicen los profesionales técnicos en el campo, para los diferentes estudios y tramites ambientales.
30. Establecer y mantener los registros del mantenimiento y calibración de todos los equipos de medición que se utilicen en los distintos procesos administrativos.
31. Dirigir, operar y mantener una estrategia tecnológica para reducir los riesgos de corrupción de conformidad con el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 y mejorar la eficiencia administrativa, para que los profesionales técnicos de campo dispongan de equipos que garanticen por lo menos la captura de posicionamiento automático en el estándar fijado por el IGAC, tomar fotografías con rotulado automático de fecha y posición geográfica, formularios con datos precargados del trámite a atender, captura de datos automáticos en campo, Captura de huella y firma de usuarios o intervinientes en medio digital y monitoreo remoto de la ubicación del profesional técnico en campo cumpliendo con la tarea.
32. Poner a disposición de las demás dependencias la información ambiental disponible.
33. Investigar la tecnología aplicable a la vigilancia de los Recursos Naturales Renovables, el seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y licencias otorgadas o negadas, la toma de pruebas para los procesos de investigación y proponer su implementación.
34. Adelantar las gestiones para realizar el monitoreo del recurso hídrico en el área de su jurisdicción, para lo cual deberán aplicar los protocolos y estándares



Norsok 5-006



ISO 9001



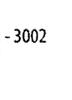
3264-1SC



OHSAS 18001

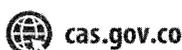


OS-CER169456



ISO 14001

367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



30 AGO 2021

000392

establecidos en el Sistema de información del recurso Hídrico – SIRH, como parte del sistema de información ambiental SIAC.

35. Organizar, operar e implementar el sistema de información ambiental de Colombia en el área de jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el MAVD.
36. Dirigir, controlar y coordinar la implementación de la estrategia de Gobierno en línea y anti-trámites de conformidad con el decreto 2573 de 2014 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.
37. Planificar, operar y mantener la plataforma de tecnologías de información y las comunicaciones, tales como Redes de comunicación, Servicios de Internet, Software y Hardware, equipos y medios de seguridad informática de la CAS.
38. Fijar los procedimientos y reglamentos de seguridad informática de la CAS.
39. Proferir los actos administrativos que ordenen las comisiones de los funcionarios que corresponda a la dependencia y que deban ser cancelados por la Corporación.
40. Calificar el desempeño de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción y a los provisionales, que estén adscritos a su despacho.
41. Formular un Plan de Educación Ambiental, considerando la política nacional de educación ambiental (estrategias y retos).
42. Formular y desarrollar la Estrategia de participación comunitaria.
43. Establecer programas de protección ambiental de desarrollo sostenible y manejo adecuado de los RNR.
44. Planear las estrategias de comunicación institucional con las comunidades.
45. Formular programas para el fortalecimiento de la educación ambiental y participación ciudadana en el desarrollo, ejecución y evaluación de proyectos ambientales.
46. Desarrollar estrategias de capacitación, participación y comunicación ambiental con la comunidad.
47. Establecer estrategias de relación con el ciudadano para liderar al interior de la Corporación la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano.
48. Fijar las políticas para el fortalecimiento del sistema único de información de trámites SUIT.
49. Fijar las políticas para la racionalización de trámites de licencias, autorizaciones y permisos.
50. Aplicar los sistemas de gestión y control adoptados de conformidad con los procedimientos de la entidad.
51. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Artículo Vigésimo Sexto, de la Resolución DGL Número 000432 de Noviembre 4 de 2.020, al empleo del Nivel Directivo, de denominación: Jefe de Oficina, Código: 0137, Grado: 05, Número de cargos: Uno (1), Dependencia: Oficina de Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo, Cargo del Jefe Inmediato: Director General, Área Funcional: Tecnologías de la Información, en el Numeral VII: **REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA. FORMACION ACADEMICA**, así: Título profesional en: **Ingeniería de Sistemas**, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. **Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria**, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. **Ingeniería Civil, Ingeniería Catastral**, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Civil y Afines. **Licenciatura en Biología**, del Núcleo Básico del Conocimiento en Educación. **Archivística y Gestión de la Información Digital. Ciencia de la Información, Bibliotecología y Archivística**, del Núcleo Básico del Conocimiento en:



NK-072-1



3264-ISC



OS-CER168456



367-1SA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



30 AGO 2021

000392

Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas y Afines. **Administración de Sistemas de Información**, del Núcleo Básico del Conocimiento en: **Administración.**

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Experiencia: Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Gil, a los



HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ
Director General

Proyectó: Martha Patricia Quijano Jurado

Revisó: Carlos Ernesto Reyes Monsalve

Revisó: Javier Roberto Quiroz Hernández



Norsok 5 026

NK-072-1



ISO 9001

3264-1SC



OHSAS 18001

OS-CER160456



ISO 14001

367-1SA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co